



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, febrero diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

Pertenencia. 110014003004-2019-00866-00.

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho ordena:

1. Reprogramar la diligencia que había sido fijada en auto anterior, por lo que se procede a realizar el veintiuno (21) de febrero de de dos mil veintidós (2022) a las diez de la mañana (10:00 a.m.) para que tenga lugar la inspección judicial contemplada en el numeral 9° del artículo 375 del Código General del Proceso, (horas sujetas a cambios debido a la ruta programada).

2. La parte actora informe el número móvil donde se podrá establecer comunicación, y aportar el certificado de libertad y tradición del inmueble objeto inspección, actualizado, antes de la realización de la diligencia.

3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 05
Hoy 18 de febrero de 2022.
El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a97cb0484d1eff013ca82c4f71084198e316f661779ff1ffc5adbbf88f0e45**

Documento generado en 15/02/2022 09:50:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>